

## Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa (Ordenanza fiscal nº 19)

### Datos del contribuyente

Tipo de persona  NIF/NIE

Nombre  Primer apellido  Segundo apellido

(Sólo si tipo de persona = Física)

Razón Social

(Sólo si tipo de persona = Jurídica)

Email  Móvil

País  Provincia  Municipio  Núcleo  Cod. postal

Tipo Vía  Dirección  Número/Km  Bloque  Escalera  Planta  Puerta  Extra

### Datos del terreno de uso público a ocupar

Dirección completa

### Autoliquidación (de acuerdo al art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa antes citada)

CONCEPTO	ANUAL		Fiestas Locales		IMPORTE
	Importe	Mesas	Importe	Mesas	
<b>A) MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)</b>					
Calles 1ª categoría	63,20€		31,05€		
Calles 2ª categoría	60,10€		29,00€		
Calles 3ª categoría	56,90€		25,85€		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50% de los importes para las calles de 3ª categoría					
<b>B) CAJEROS AUTOMÁTICOS (Anual)</b>	<b>Importe</b>	<b>Nº cajeros</b>			
	538,90€				
<b>CUOTA FINAL A INGRESAR</b>					

Durante todas las fiestas locales y días sueltos en los que, por circunstancias excepcionales, el ayuntamiento de Ejea de los Caballeros determine el cierre de las calles y la peatonalización de las calzadas, aumentando, por consiguiente, la posibilidad de existencia de espacio a ocupar por mesas y sillas de hostelería.

La cuota resultante debe abonarse en efectivo o mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta: ES46-2085-0864-2103-0011-0146 ó ES74-3191-0126-8340-0742-5020.

A la presente autoliquidación deberá adjuntarse su justificante de pago y la correspondiente solicitud de autorización.

**GRUPO PRIMERO.** - El área comprendida desde el inicio de la calle Joaquín Costa hasta su confluencia con la calle Biel, calle Libertad, paseo de la Constitución hasta la confluencia con la carretera de Erla, dicha carretera hasta su enlace con la prolongación del paseo del Muro, continuando por el paseo del Muro y terminando nuevamente en la calle Joaquín Costa. Se incluye la parte de viviendas que recaen en dichas calles.

**GRUPO SEGUNDO.** - El área comprendida, desde la unión de la plaza de la Magdalena con la calle Concordia, Ronda del Ferrocarril, calle Río Arba Luesia, calle Entrerríos y el tramo de la calle Biel hasta su confluencia con Joaquín Costa.

También se considera grupo segundo el área comprendida desde la Ronda Taurina hasta su unión con la calle IX Centenario, calle Candachú, calle Biescas, calle Bomberos hasta la calle Mariano Alastuey, el tramo de la carretera de Erla desde este punto hasta la calle Turruquiel y a partir de aquí, se incluirá todo el barrio de las Eras Altas desde esta última calle hasta la carretera de Rivas. En todo caso, se exceptuarán las calles Delicias, Sol, San Antonio, Zabia y Luna, por estar incluidas en el grupo tercero.

**GRUPO TERCERO.** - Está formado por el barrio de La Llana, los polígonos de servicios de la UE 22 “Bañera” y la UE 24 “Trillar”, el ámbito de la carretera de Tauste y las calles que engloban el Casco Antiguo de la población, exceptuando las que hayan incluido en los grupos anteriores.

**GRUPO CUARTO.** -Lo constituyen los pueblos de Bardenas, El Bayo, Santa Anastasia, Pinsoro, Valareña, El Sabinar, Rivas y Farasdués.

## Firma

---

En  , el   
(dd/mm/aaaa)

Firma